

Lic. Carlos Garduño Tinoco

*Notaria Pública No. 76
del Estado de México
con residencia en Jilotepec, Méx.
Jilotepec, Méx.
Lada 0176173 Tels. 40396 / 42441
e_mail: gtonot76@hotmail.com*



*** P R I M E R ***

Testimonio

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INGENIERÍA
APCPE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR SUS SOCIOS FUNDA
DORES JASCIEL BECERRIL NAVA, MARIO GILBAN BECERRIL NAVA, ERMAN BE
CERRIL NAVA E IRVING BECERRIL NAVA.

Núm. 23,327

Vol. 405

Año 2013



Lic. Carlos Garduño Tinoco
Notario Público No. 76
del Estado de México
con residencia en Jilotepec, Méx.
Lada 0176173 Tels. 40396 / 42441
e_mail: gaticnel76@hotmail.com



===== VOLUMEN 405 =====

INSTRUMENTO NUMERO.- 23,327 VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE.-

EN LA CIUDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, a los trece días del mes de febrero de dos mil trece. YO, LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS, DEL ESTADO DE MEXICO, con Residencia en Jilotepec, México, HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecen los Señores **JASCIEL BECERRIL NAVA, MARIO GILBRAN BECERRIL NAVA, ERMAN BECERRIL NAVA e IRVING BECERRIL NAVA**, los cuales constituyen en este acto una Sociedad Mercantil bajo la denominación de "INGENIERÍA APCPE" Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

----- PROTESTA DE LEY -----

Para las declaraciones que los comparecientes realizarán en esta escritura, el Suscrito Notario los protesto para que se conduzcan con la verdad, apercibiéndolos en términos de Ley.-----

----- DECLARACION -----

ÚNICA: El Suscrito Notario, obtuve la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social correspondiente, mismo que fue emitido en fecha siete de febrero de dos mil trece, con Clave Única de Documento (CUD) A201302071504424374, expedido por la Secretaría de Economía Dirección General de Normatividad Mercantil.- Firma Electrónica de la Secretaria de Economía.-----

----- EXPUESTO LO ANTERIOR SE OTORGAN LOS SIGUIENTES: -----

----- ESTATUTOS -----

----- CAPITULO I -----

----- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN -----

PRIMERO: Los comparecientes **JASCIEL BECERRIL NAVA, MARIO GILBRAN BECERRIL NAVA, ERMAN BECERRIL NAVA e IRVING BECERRIL NAVA**, constituyen en este acto una Sociedad Mercantil que se denominará: "INGENIERÍA APCPE"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o sus abreviaturas S.A. DE C.V.-----

SEGUNDO: El domicilio de la Sociedad será el ubicado en Calle Sin Nombre, Quinta Manzana, Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, Código Postal 54260; y podrá establecer sucursales o agencias y elegir domicilio(s) convencionales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero, y podrá designar domicilios convencionales con propósitos contractuales determinados.-----

TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto:-----

a) La construcción, reparación, sustitución, producción, por si o por cuenta de terceros, de todo tipo de obra electrica y civil; así como construir, administrar, proyectar, planificar y desarrollar por cuenta propia o ajena toda clase de inmuebles y obras antes mencionadas.- b) Realizar la compra, renta, fabricación, preparación, almacenamiento, distribución o elaboración de materiales, muebles, productos y servicios convenientes y necesarios para llevar a cabo la construcción de cualquier tipo de obra o edificación, para el uso del hogar, la oficina, casas habitación, edificios, en la industria y el comercio.- c) Brindar asesoría de construcción, estructural, o de diseño, para coordinar proyectos, financieros, administrativos, y de cualesquier otra naturaleza que requieran las personas morales y físicas, las Entidades Públicas Federales, Estatales y Municipales, involucradas de manera temporal o permanente con la actividad de la construcción.- d) La venta y renta de maquinaria y equipo para construcción, cimentación, reparación, sustitución, producción, por si o por cuenta de terceros, de toda clase de infraestructura, edificios, estructuras, instalaciones, para sus distintos usos. e) Participar por si o en representación de otros terceros proveedores en toda clase de licitaciones públicas o privadas, federales, estatales o municipales en materia de obra pública, adquisiciones de bienes, pudiendo presentar toda clase de ofertas técnicas y económicas y en su caso impugnar con los recursos a su alcance que establece la Ley, los fallos que no fueren favorables a sus intereses.- f) La construcción, instalación, acondicionamiento, explotación y administración de los establecimientos y



Lic. Carlos Garduño Tinoco
Notario Público No. 76
del Estado de México
con residencia en Jilotepec, Méx.
Lada 0176173 Fels. 40396 / 42441
e_mail: gaticnot76@hotmail.com



locales que se requieran, así como adquirir, enajenar, dar y recibir en arrendamiento y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados con los fines de la Sociedad.- g) Celebrar contratos de asistencia técnica con empresas mexicanas o extranjeras, invertir como socias o accionistas en compañías mexicanas o extranjeras. h) En general, efectuar toda clase de actos comerciales y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la Ley, relacionados con el objeto social.-----

La sociedad para su funcionamiento deberá contar con todos los permisos y autorizaciones que exija la ley, y observar todas y cada una de las disposiciones Legales y Reglamentarias que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.-----

CUARTO: La duración de la Sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura.-----

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL

QUINTO: Las Acciones representativas del Capital Social estarán divididas en dos clases y cada clase en dos series de Acciones "A" y "B", Nominativas, Comunes u Ordinarias.-

- - - El Capital Social es de **CIENT MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, estando representados por **VEINTE** acciones con valor nominal de **CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL** cada una.-----

- - - El capital mínimo fijo sin derecho a retiro estará representado por acciones correspondientes a la **clase I**. El Capital Variable estará representado por acciones correspondientes a la **clase II**.-----

SEXTO: Todas las Acciones confieren iguales derechos y en las Asambleas Generales de Accionistas cada Acción dará derecho a un Voto. Estarán representadas por certificados provisionales y posteriormente por títulos definitivos, estos últimos llevarán adheridos cupones nominativos.-----

Los títulos definitivos serán impresos, se tomarán del Libro Talonario, podrán amparar

una o más acciones llevarán numeraciones progresiva y las firmas autógrafas de dos consejeros o del Administrador único.-----

En los títulos definitivos y en los títulos provisionales se indicarán los datos establecidos por el Artículo 125, de la ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Todo Accionista por el hecho de serlo, se somete o queda sujeto a las estipulaciones de la escritura Constitutiva y a las resoluciones legalmente aprobadas por la asamblea General de Accionistas, el Consejero de Administración o el Administrador Único.-----

El Capital Social Fijo será susceptible de aumentarse, o disminuirse, con las siguientes formalidades: En caso de aumento se requerirá de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y estos tendrán derecho preferente, para suscribirlo en proporción al número de acciones de que sean titulares. Tal derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social del acuerdo de la asamblea que haya decretado dicho aumento, pero si en la asamblea estuviera representada la totalidad del Capital Social deberá hacerse el aumento en ese momento.-----

En caso de disminución se requerirá de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y esta deberá efectuarse sin que rebase el límite autorizado por la Ley General de Sociedades Mercantiles. La disminución se efectuará por sorteo de las Acciones o por retiro de aportación. El Socio que desee separarse, deberá notificarlo a la Sociedad y no surtirá efecto tal petición, sino hasta el fin del Ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre o hasta el siguiente ejercicio si se hiciera después, al efecto se cumplirá con lo que establece el Artículo Noveno, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

El Capital **MÁXIMO ES ILIMITADO**, las Acciones representativas de la parte variable del Capital podrán ser emitidas por acuerdo de la asamblea Ordinaria de Accionistas y podrán estimarse como resultado de aportaciones en efectivo, especie, por la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o reservas de valuación de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que ello implique modificación de los Estatutos de la Sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá

resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen por lo menos la mitad del Capital Social.-----

=====

----- **CAPITULO IV** -----

----- **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD** -----

OCTAVO: La administración de la Sociedad estará a cargo de un **Administrador Único** o un **Consejo de Administración**, quienes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad.-----

Tendrán o podrán tener cada uno de ellos un Suplente que cubrirá sus faltas temporales o absolutas, elegido al mismo tiempo por la Asamblea.-----

NOVENO: El Administrador Único o el Consejo o Consejeros serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por mayoría de votos de las acciones representadas en la misma, en el concepto de que cuando los Consejeros sean tres o más, la mayoría que represente un veinticinco por ciento del Capital Social, nombra a un Consejero Propietario y el Suplente del mismo, que se agregará a los ya designados por la mayoría.-----

DÉCIMO: El Administrador Único o los Consejeros deberán depositar en poder de la Sociedad por toda la época de su encargo la cantidad de: **MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, en garantía de su gestión. Estas pueden ser Acciones, efectivo o fianza que les serán devueltas o concedidas hasta que hayan renunciado o dejado su cargo y sean aprobadas las cuentas correspondientes al último ejercicio social durante el cual hayan reunido o dejado su cargo y sean aprobadas las cuentas correspondientes al último ejercicio social durante el cual hayan desempeñado el cargo.-----

DÉCIMO PRIMERO: El Administrador Único o los Consejeros duraran en su cargo **UN AÑO** o mientras no se hagan nuevos nombramientos y el o los designados tomen posesión de sus cargos.-----



Lic. Carlos Garduño Tinoco
Notario Público No. 76
del Estado de México
con residencia en Jilotepec, Méx.
Lada 0176173 Fobs. 40396 / 42441
e_mail: gaticnot76@hotmail.com



DÉCIMO SEGUNDO: Para que el Consejero de Administración en su cargo pueda celebrar legalmente sus sesiones será necesaria la presencia cuando menos de la mayoría de los Consejeros Propietarios o sus Suplentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. El miembro del Consejo que presida la sesión tendrá voto de calidad - - - - -

DÉCIMO TERCERO: El Administrador Único o el Consejo de Administración tendrá las facultades siguientes: **a).** Poder General para administrar los negocios y bienes de la Sociedad y ejecutar los actos, celebrar los contratos y firmar los documentos y Títulos de Crédito que requiera su administración, esto último en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito así como para otorgar fianzas y avales. **b).** Poder General para ejercer los actos de dominio que permitan las leyes. **c).** Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales conforme a las Leyes, inclusive para desistirse del Juicio de amparo, para presentar denuncias y querrelas de carácter penal y para constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y otorgar perdones. **d).** Facultad para poder establecer sucursales y gerencias de la Sociedad y suprimirlas. **e).** Facultad para nombrar y remover a uno o varios Directores Generales, Sub-directores, Gerentes Generales, Sub-gerentes Especiales y en general factores agentes y demás empleados de la sociedad, acordando los títulos que deban usar, sus jerarquías, las retribuciones que hubieren de percibir y las garantías que deban prestar. **f).** Facultad para otorgar y revocar Poderes Especiales y Generales con todas las facultades que juzguen convenientes. **g).** Facultades para firmar toda clase de documentos contratos y escrituras que se relaciones directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. **h).** Facultad para ejecutar los acuerdos de la sociedad. **i).** En general tendrán la firma social para llevar a cabo todos los actos y contratos que fueren necesario para el objeto de la sociedad y aquellos que les atribuyen en otras cláusulas de esta escritura, queda pues investido el Administrador Único o el Consejo de Administración de todas las facultades Generales y las especiales a las que se refiere el Artículo Siete punto setecientos setenta y uno, en sus tres párrafos, del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos del Artículo Dos mil quinientos

cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal, los cuales a la letra dicen: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. **j).** Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito a nombre de la Sociedad. **k).** Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. **l).** Celebrar Contratos individuales y Colectivos de Trabajo e intervenir en la formulación de los Reglamentos Interiores de Trabajo. **m).** Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, Ejecutar sus acuerdos y en General llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley y por estos Estatutos a la Asamblea.-----

DÉCIMO CUARTO: Los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria o en el Consejo de Administración, podrán elegir un Presidente, uno o más Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero, así como cualquier otro funcionario que se crea conveniente, los cuales podrán ser o no miembros del Consejo de Administración o Accionistas, pudiendo una persona desempeñar uno o más cargos. Dichos nombramientos podrán ser revocados en cualquier tiempo por el organismo que la hubiere elegido.-----

DÉCIMO QUINTO: Las Actas de las sesiones del Consejo serán firmadas por el Presidente y el Secretario que hayan actuado en la sesión.-----



Lic. Carlos Garduño Tinoco

Notario Público No. 76

del Estado de México

con residencia en Jiloteppec, Méx.

Lada 0176173 Tels. 40396 / 42441

e_mail: gaticnot76@hotmail.com



DÉCIMO SEXTO: El Administrador Único o si la Sociedad es administrada por un Consejo, el Secretario de esta queda facultado expresamente para expedir copia (s) certificada (s) de las constancias de los Libros de actas de la Sociedad.-----

----- **DE LOS COMISARIOS** -----

DÉCIMO SÉPTIMO: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas elegirá un Comisario Propietario y podrá designar un suplente. Los Accionistas que estén en minoría siempre que sus acciones representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, podrán nombrar un segundo Comisario Propietario y el suplente respectivo. Los Comisarios podrán ser Socios o personas extrañas a la sociedad.-----

DÉCIMO OCTAVO: Los Comisarios durarán en sus cargos un año o mientras no se hagan nuevos nombramientos y él o los designados tomen posesión de sus cargos y podrán ser reelectos una o más veces.-----

DÉCIMO NOVENO: Cada uno de los Comisarios deberán depositar en poder de la Sociedad, por toda la época de su encargo la cantidad de **MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, como garantía de su gestión, en Acciones, cantidad o firma que no les serán devueltas o canceladas hasta que hayan dejado su cargo y la Asamblea General haya aprobado las cuentas relativas al último periodo durante cual hayan ejercido sus cargos.-----

VIGÉSIMO: El o los Comisarios gozarán de las facultades y obligaciones que señala el artículo Ciento sesenta y seis y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Para la designación de personas que funjan en la Sociedad con el carácter de Comisarios deberán tenerse en cuenta las prohibiciones a que se refiere el artículo ciento sesenta y cinco, de la Ley en comento.-----

----- **CAPITULO V** -----

----- **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:**-----

VIGÉSIMO PRIMERO: La Compañía se disolverá al concluir el lapso o plazo de su

duración, a menos que dicho plazo sea prorrogado antes de su conclusión a través de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, o se disolverá previamente por alguna de las siguientes causas:-----

- a).- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad por quedar este consumado.-----
- b).- Por acuerdo de los accionistas tomado de conformidad con el contrato social y con la Ley.-----
- c).- Porque el número de accionistas llegue a ser inferior al mismo que la Ley establece.-
- d).- Por la pérdida de las dos terceras partes del Capital Social mínimo.-----

VIGÉSIMO SEGUNDO: Una vez determinada la disolución de la Sociedad por la Asamblea de Accionistas, se nombrará un liquidador o un Comité de Liquidadores que podrán ser o no accionistas y quienes podrán participar en la liquidación de la misma y en la distribución de los productos entre los accionistas en proporción directa al número de acciones de que cada uno sea dueño.-----

--- Dicho Comité o Liquidador tendrá las más amplias facultades para la liquidación y podrá por lo tanto cobrar todas las sumas que se adeuden a la Compañía y para las que esta debe iniciar toda clase de Juicios y perseguirlos hasta su conclusión, con todas las facultades Generales y las Especiales de su Apoderado, de acuerdo con los Artículos 7.771 y 7.806 del Código Civil Vigente en el Estado de México, Cancelar Hipotecas y otros gravámenes, transigir pleitos y vender propiedades y valores de cualquier naturaleza, los Liquidadores o Liquidador tendrán en todo lo que no esté específicamente previsto en esta escritura las facultades y obligaciones que le confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

=====

----- **CAPITULO VI** -----

----- **DISPOSICIONES GENERALES** -----

VIGÉSIMO TERCERO: Los accionistas serán responsables de las perdidas de la Compañía únicamente por el valor no pagado de sus respectivas acciones suscritas.-----



Lic. Carlos Garduño Tinoco
Notario Público No. 76
del Estado de México
con residencia en Jilotepec, Méx.
Lada 0176173 Tels. 40396 / 42441
e_mail: gaticnot76@hotmail.com



VIGÉSIMO CUARTO: Los Fundadores no se reservan en esta Compañía ninguna proporción especial de las utilidades como tales fundadores.-----

VIGÉSIMO QUINTO: EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.- En términos de los Artículo Quince de la Ley de Inversión Extranjera, Catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, los comparecientes acuerdan:-----

"Ninguna persona extranjera, física o Moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad, si por algún motivo alguna persona (s) mencionada (s) anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietario de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la represente, teniendo por reducido el capital social a una cantidad igual al valor de la participación Cancelada". Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos veintisiete, fracción primera de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; veintiocho fracción quinta romano de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Quince de la Ley de Inversión Extranjera y Trece, Catorce y Dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----

VIGÉSIMO SEXTO: En todo lo que no esté especialmente previsto en esta escritura, se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Cada año el treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General y las utilidades liquidas que arroje serán distribuidas de la siguiente forma.-----

- a). Será separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva de Ley hasta que dicho fondo alcance a ser igual al veinte por ciento del Capital Social y en igual forma será constituido cuando por cualquier causa disminuyere.-----
- b). Será separado el tanto por ciento que en su caso determine la Asamblea, para la

creación de uno o más fondos especiales de reserva -----

c). El tanto por ciento que igualmente determine en su caso la Asamblea será para la remuneración del Administrador General, Gerente y Comisario y demás empleados y Funcionarios de la Compañía -----

d). El restante será distribuido entre los socios, en proporción al número de acciones de que sean tenedores -----

e). Las pérdidas serán reportadas en la misma proporción. -----

--- Los accionistas consideran esta reunión como su primer Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "INGENIERÍA APCPE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y por UNANIMIDAD de votos acuerdan lo siguiente:-----

=====

----- CLAUSULAS -----

----- TRANSITORIAS -----

Los otorgantes hacen constar:-----

I. Los Accionistas suscriben íntegramente el Capital Social mínimo fijo en la proporción siguiente:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
JASCIEL BECERRIL NAVA	17	\$ 85,000.00
MARIO GILBRAN BECERRIL NAVA	1	\$ 5,000.00
ERMAN BECERRIL NAVA	1	\$ 5,000.00
IRVING BECERRIL NAVA	1	\$ 5,000.00
T O T A L.	20	\$100,000.00

--- VEINTE ACCIONES, con Valor Nominal de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cada una de ellas.-----

II. La Sociedad será Administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, nombrando para tal efecto por Unanimidad de Votos al señor JASCIEL BECERRIL NAVA.-----

III. Igualmente por Unanimidad de Votos designan como COMISARIO al Señor



Lic. Carlos Garduño Tinoco
Notario Público No. 76
del Estado de México
con residencia en Jilotepec, Méx.
Lada 0176173 Tels. 40396 / 42441
e_mail: gaticnot76@hotmail.com



GUSTAVO NAVA LUGO, dándole las obligaciones que los de su clase otorga la Ley.---

IV. Queda constituida la Garantía Estatutaria requerida para caucionar el manejo del Administrador Único y Comisario, quienes depositaran en efectivo la cantidad de: **MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, cada uno de ellos, para garantizar el manejo de sus cargos, en cumplimiento de lo dicho, cada uno de los presentes aceptó su cargo y protestó su fiel desempeño y depositó la cantidad antes mencionada en la caja de la sociedad.---

V. **AUTORIZACIÓN.** Se autoriza al Señor **JASCIEL BECERRIL NAVA**, para que haga las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente, a la Sociedad denominada "**INGENIERÍA APCPE**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo en ejercicio de este mandato representar a la sociedad con todas las facultades expresadas en el Artículo **Décimo Tercero** de los Estatutos de esta sociedad.---

VI. El día Social principia el Primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año; el primer año social comenzará desde la fecha de la firma de esta escritura y terminará el treinta y uno de Diciembre del presente año.---

VII.- Los comparecientes se hacen sabedores en este acto, de la obligación que les impone la ley, de **Dar aviso** de la constitución de la presente Sociedad a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** dentro de los **quince días** siguientes, a la fecha de firma de esta escritura, para los efectos de su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.---

VIII.- Los Derechos, Gastos y Honorarios que se originen por el otorgamiento de esta escritura, serán a cargo de la sociedad.---

----- **YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE DE** -----

A.- Que considero a los comparecientes capacitados legalmente para la celebraci3n de este acto, quienes se identificaron debidamente-----

B.- Que lo relacionado e inserto concuerda con el original del que procede y al que me remito-----

C.- Que advertidos de las penas en que incurrn los falsos declarantes, los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, ser mexicanos de nacimiento e hijos de padres mexicanos:-----

--- **JASCIEL BECERRIL NAVA**, Soltero, Constructor, originario del Estado de M3xico, donde naci3 el d3a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres, con domicilio en Avenida Independencia, Sin N3mero, Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de M3xico, C3digo Postal 54270, con R.F.C. BENJ830110RB1-----

- - - **MARIO GILBRAN BECERRIL NAVA**, Soltero, Contratista de Obras, originario del Estado de M3xico, donde naci3 el d3a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete, con domicilio en Calle Sin Nombre, Quinta Manzana, Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de M3xico, C3digo Postal 54260, con R.F.C. BENM870605-----

- - - **ERMAN BECERRIL NAVA**, Soltero, Constructor, originario del Estado de M3xico, donde naci3 el d3a veintis3is de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, con domicilio en Calle Sin Nombre, Quinta Manzana, Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de M3xico, C3digo Postal 54260, con R.F.C. BENE880326-----

- - - **IRVING BECERRIL NAVA**, Soltero, Estudiante, originario del Estado de M3xico, donde naci3 el d3a nueve de junio de mil novecientos noventa y uno, con domicilio en Calle Sin Nombre, Quinta Manzana, Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de M3xico, C3digo Postal 54260, con R.F.C. BENI910609-----

En relaci3n al Impuesto Sobre la renta manifestaron los comparecientes tenerlo pagado sin demostrarlo ante m3-----

D.- Que le3 y expliqu3 la presente escritura en voz alta a los comparecientes, manifestando su conformidad con la misma lo firman ante m3 el d3a de su otorgamiento-----

DOY FE-----

=====

CUATRO FIRMAS ----- ANTE MI----- LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO----



Lic. Carlos Garduño Tinoco
Notario Público No. 76
del Estado de México
con residencia en Jilotepec, Méx.
Lada 0176173 Tels. 40396 / 42441
e_mail: gaticno176@hotmail.com



----- RUBRICA ----- EL SELLO DE AUTORIZAR -----

=====

AUTORIZACIÓN:- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, LA PRESENTE ESCRITURA CUBIERTOS QUE FUERON LOS REQUISITOS LEGALES, JILOTEPEC ESTADO DE MÉXICO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

=====

----- CERTIFICACIÓN "A" -----

Que **JASCIEL BECERRIL NAVA**, en este acto me exhibe su Cedula de Identificación Fiscal, misma que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra que les corresponda, por lo que me cerciore que el Registro Federal de Contribuyentes que en sus generales han declarado, concuerdan fiel y exactamente con la Cedula de Identificación Fiscal.

----- CERTIFICACIÓN "B" -----

Que solicité a **MARIO GILBRAN BECERRIL NAVA, ERMAN BECERRIL NAVA e IRVING BECERRIL NAVA**, su Cédula de Identificación Fiscal, y al no proporcionarla le advertí de lo dispuesto por el Tercer Párrafo de la Regla Dos Punto Tres Punto Diecisiete (2.3.17), de la Quinta Resolución de Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para mil novecientos noventa y nueve, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el AVISO, a que se refiere dicha disposición, misma que agregaré al Apéndice de este Instrumento con la letra que le corresponda.

----- INSERCIÓN DEL ARTICULO 7.771 -----

En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas.

En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a

los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los

Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertarán este artículo en todos los poderes que otorguen.-----

=====

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "INGENIERÍA APCPE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS SOCIOS FUNDADORES **JASCIEL BECERRIL NAVA, MARIO GILBRAN BECERRIL NAVA, ERMAN BECERRIL NAVA E IRVING BECERRIL NAVA**, VA EN OCHO FOJAS ÚTILES CON SUS SELLOS DE LEY DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, LAS CONSTANCIAS ANTES INSERTAS OBRAN EN SU RESPECTIVO LEGAJO, BAJO EL NUMERO DE LA PRESENTE COTEJADO EN LA CIUDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE - DOY FE.-----





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
OFICINA DE JILOTEPEC

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **1761 * 21**

Control Interno Fecha de Prelación
1 * 26 / FEBRERO / 2013

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación:
INGENIERÍA APCPE S. A. DE C V

Afectaciones al:		Fecha	
Folio	ID Acto	Registro	Registro
1761 21	M4 Constitución de sociedad	05-03-2013	1
Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: aae30adc4067f65b7d097f7c6e951ae9c4874e		Secuencia: 385388	
Derechos de Inscripción		2013	Boleta de Pago No.: 123IMC0024800f
Fecha	15 FEBRERO		
Importe	\$1,437.00		

REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO


LIC. GEMA FLORES VAZQUEZ


REGISTRO DE COMERCIO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



SE

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Carlos Garduño Tinoco, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INGENIERÍA APCPE. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

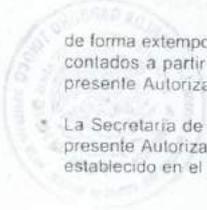
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso



de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: HeHmlmzjzDnlVn4IKIZURb4j54=

Sello Secretaría de Economía:

b372fa1eed5d02f1896a89529ff761b911dfa2289f97c1acc0bbe5998a0500da0c208d013078244eee39aad1a64dfccf30c497b56a3e9af14e92b0617b4f480cf07e3f9c60c2d80678e3f7fe0d67942d5233a658fea4bc740f696e7cb42d8aca851f46a926366152db290e469f45807b8b4124d4f1dc8fa43ff56d7ef06a457c

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC.4 L=Alvaro Obregon,ST=Distrito

Federal,C=MX,CN=iss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de

Economia|Fecha:20130207150604.377Z|Digestion:iH8xj7da69vZJQZfKbDJkaF90hA=

Clave Única del Documento (CUD): A20130207150442437



Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: UNPFAqtwJLWQqR00nI4Kf+unNY=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

6db69676cf3ba2c1c5f6a577d26b095e1153d6f08afc08f67c3dfa9e0a01aec09f9a28d1aba0ddca4b00b71394d5246895f6ec86a143282f98e5ea0d1d6d2df7788919a7475ba595d95847dd26573370ad3ed607b25ddf7e7cbefdf5de0066870c76d5795fede5ebc1ba73549c34d97a87be3a6f4b4bcbadfd58b01e7011b

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766774038804807290466867

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito

Federal,C=MX,CN=iss1 economia gob mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de

Economia|Fecha:201302071124806 291Z|Digestion:5aHtSO5vjPXurPHWQ2bclXmU7o=

ANTECEDENTES

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: RezMwqJfuS6lpa149BE6PsgARs=

Sello de la persona solicitante: acwygp3NTadnph+Mvl3w9fDMzEG6glsNjAsMD5CU7QsxLAD6opPAYUzbzSEL8HzYjv1qrR54qMBV

FfcG5qTuuP2oMOXLkHIZO6lcghb11JZDVO7GzBAPYA7iIL2QHKA58nW2Pgb5B6heZBb7gAXW

GsFBjCHuwjXqjO+q2A=

Certificado de la persona solicitante: 8204-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=gtcnot76@hotmail.com, O=Notaria Publica 76 del

Estado de Mexico, CN=Carlos Garduño Truoco, T=Notario Publico Titular, STREET="Calle Andres Molina Enriquez # 112 Colonia

Centro", OID.2.5.4.17=54240, C=MX, ST=Estado de México, L=Jilotepec, OID.2.5.4.20=(761)7340396, OID.2.5.4.23=(761)7340396

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=iss1 economia gob mx,OU=nCipher

DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20130207150604.427Z|Digestion:+RtnxKjWvcFW5jSkR0op7DZnUhw=

SIN TEXTO

ACUSE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PACHUCA DE SOTO, HGO., a 16 de Abril de 2013

Clave de RFC: IAP130213RT3 **Folio:** RF201345462677 **Hoja 1 de 1**
Razón o Denominación Social:
INGENIERIA APCPE SA DE CV

Su solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes se procesó exitosamente con el folio: RF201345462677.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

Sello Digital: SII563HUHDQJBGpB1DxbGjnoAH3/LHvyoB+BxjKmSeBYChO8RSrMpFycwvHCgBHA1E5MGdROF0/gddid
Ym8dEkFMBXjHXwKn1mC53+q5V4CktMXdf5L5rjKOCrYD6B7YZyu3+r3UmZjngcl4rRBUQaqjPel3LT0Y
ZwCygPCwA06M=
Cadena Digital: ||16/04/2013|RF201345462677|VEN|Reg. Federal ContribInscripciónInscripción de
PM|IAP130213RT3|000001000007000112188||

FOLIO
RF201345462677



FOLIO (si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de asignado por la autoridad en la solicitud de complemento)



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión

PACHUCA DE SOTO, HGO., a 15 de Abril de 2013

Datos de Identificación del Contribuyente

Denominación o Razón Social: INGENIERIA APCPE
Régimen Capital: SA DE CV
Nombre Comercial o de Identificación al Público: INGENIERIA APCPE

Inscripción

Tipo de Solicitud de Inscripción: Inscripción de Persona Moral
Fecha de Firma de La Escritura Constitutiva, Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato, o de Publicación del Decreto que le otorga Personalidad Jurídica: 13/02/2013
Fecha de Inicio de Operaciones: 13/02/2013

Contribuyentes Residentes en el Extranjero

País de Residencia Fiscal: MÉXICO
País de Constitución: MÉXICO
Cuenta con Establecimiento Permanente en México: Sí No

Datos del Documento Protocolarizado

Número de Escritura: 23327

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL

Calle: SIN NOMBRE
No. y/o Letra Exterior: SIN NUMERO
No. y/o Letra Interior:
Entre las Calles de: AVENIDA INDEPENDENCIA
y de: SIN NOMBRE

Colonia:

Referencias Adicionales: EL DOMICILIO SE LOCALIZA A 50 METROS DEL MINISUPER HERMANOS CASTILLO

Localidad: CANALEJAS
Municipio o Delegación: JILOTEPEC
Entidad Federativa: MEXICO
Código Postal: 54270
Teléfono: 761 734-
Teléfono: 045 551/490-8181

Fijo 1638 Móvil Clave Lada Número
 Clave Lada Número

Correo Electrónico 1 jasc_jass@hotmail.com

Datos del Representante Legal

RFC: BENJ830110R81
CURP: BENJ830110HMCCVS02
Apellido Paterno: BECERRIL
Apellido Materno: NAVA
Nombre: JASCIEL
Fecha de Nacimiento: 10/01/1983

Actividades Económicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de obras de urbanización	60	13/02/2013	
2	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	40	13/02/2013	

Regímenes

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	13/02/2013	

Obligaciones

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	13/02/2013	
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	13/02/2013	
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	31/03/2014
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2014	
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	13/02/2013	

Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/02/2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de pagos provisionales de ISR.	13/02/2013
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR.	13/02/2013
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR.	13/02/2013
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/02/2013

Preguntas / Respuestas

La finalidad de la sociedad, empresa u organismo será:
Obtener ganancias, utilidades o rendimientos

Nuestra empresa será:
Otro tipo de sociedad o asociación

Relación con otros contribuyentes
RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA NO LO CONOZCO

Considerando el total de las actividades a desarrollar:
Menos del 90% o ninguno del total de ingresos los obtendremos de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, autotransporte o cuotas por servicios especializados.

Las actividades a desarrollar, serán:
De forma independiente

Indique las actividades económicas que desarrolla de forma independiente:
Construcción de obras de urbanización

Indique las actividades económicas que desarrolla de forma independiente:
Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada

Para el desarrollo de las actividades:
No tendremos trabajadores ni realizaremos pagos de los antes enlistados

Como complemento a nuestras actividades:
No se obtendrán ingresos sujetos a regímenes preferentes ni se realizarán operaciones con partes relacionadas

Nombre del Contribuyente o Representante Legal

Firma de quien recibe el documento
Jasciel Berriel Nava

Documento de identificación
IFE 0000133994745

Fecha y Hora de Recepción
16/04/13 14:00 pm

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS



FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL
REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE
OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

GUÍA DE OBLIGACIONES

Lugar y Fecha de Emisión:	JILOTEPEC, MEXICO 16 de Abril de 2013
No. Folio Asignado:	RF201345462677
Nombre, Denominación o Razón Social:	INGENIERIA APCPE SA DE CV
Clave de RFC:	IAP130213RT3

Estimado contribuyente, usted tiene registrado en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes las siguientes actividades económicas:

- Construcción de obras de urbanización
- Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada

Y por la información que nos proporcionó está inscrito en los siguientes regímenes fiscales:

- Régimen General de Ley Personas Morales

Por lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones	Motivo	Fundamento	Fecha de Alta de la Obligación	Fechas o Periodos de Cumplimiento
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LISR: Artículo 14 primer y último párrafos y tercer párrafo de la fracción I; CFF: Artículos 12; 31, octavo párrafo; RMF: Capítulos 2.14 y 2.16	01/01/2014	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LISR: Artículo 14 primer y último párrafos; CFF: Artículos 12; 31, octavo párrafo; RMF: Capítulos 2.14 y 2.16	01/04/2014	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	Debido a los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior.	LISR: Artículos 10; 86, fracción VI; CFF: Artículo 11	13/02/2013	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Cuando se hayan realizado operaciones con terceros para efectos del impuesto al valor agregado	LIVA: Artículo 32, fracciones V y VIII	13/02/2013	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LIETU: Artículos 1 y 9, primer párrafo	13/02/2013	En el mismo plazo establecido para la presentación de pagos provisionales de ISR

GUÍA DE OBLIGACIONES

Lugar y Fecha de Emisión:	JILOTEPEC, MEXICO 16 de Abril de 2013
No. Folio Asignado:	RF201345462677

Nombre, Denominación o Razón Social:	INGENIERIA APCPE SA DE CV
Clave de RFC:	IAP130213RT3

Presentar la declaración / pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LIETU: Artículos 1 y 7	13/02/2013	En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LIF: Artículo 22, cuarto y quinto párrafos.	13/02/2013	En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Por la venta de bienes y/o servicios.	LIVA: Artículos 1, 2, 2-A, 5-D	13/02/2013	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	Por sus clientes y proveedores de bienes y servicios.	LISR: Artículo 86, fracción VIII. RMF: 2.9.8	13/02/2013	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Cuando haya realizado operaciones del impuesto al valor agregado	LIVA: Artículo 32, fracción VII.	13/02/2013	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.

Otras Obligaciones:

Deberá registrar sus operaciones en:

Un libro Diario y libro Mayor

Y por los actos que realice deberá expedir:

Comprobantes con requisitos fiscales y comprobantes simplificados o ticket de venta cuando realicen operaciones con el público en general

Fecha y hora de emisión de este acuse: 16/04/2013 02:08:19 PM

SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
IAP130213RT3

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
INGENIERIA APCPE SA DE CV



FOLIO
F1604185

MEX-16/04/2013-R 4691WAC06

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RRG-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
INGENIERIA APCPE SA DE CV

DOMICILIO
SIN NOMBRE SIN NUMERO CANALEJAS JILOTEPEC MEXICO 54270

CLAVE DEL R.F.C **IAP130213RT3**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR TOLUCA, MEX.**

ACTIVIDAD **Construcción de obras de urbanización**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **16-04-2013** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **13-02-2013**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	13-02-2013
Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	13-02-2013
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2014
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2014
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	13-02-2013
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	13-02-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	13-02-2013
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	13-02-2013
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	13-02-2013
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).	13-02-2013

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	16-04-2013	RF201345482677

Fecha de impresión: 16 de Abril de 2013
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (Cuejas Y Sugerecias) 01-800-463-6728

gQuxEZBaLhU8+IOsIQM3qZbaBmwzi6WKrHKn9aB40w13D08Y3gUD1vnRacMeNHC5cvhX4q46Ywc+N91u2cYZFhwG3ZLNWwZjvzACPn2+4y8UeKHORfZ6ZLRc
 IL3vJ921cITQxUism7s++GK/p3qTG4JpDSF4IshJcJstaU#